



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/1735
BITÁCORA: 08/G3-0008/05/16

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Mayo de 2016

COLONIA SAN JOSE DE BABICORA
CALLE 1A. Y NICOLAS BRAVO SN FERROCARRILERA
31940 MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/11 de fecha 04 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA SAN JOSE BABICORA, Gomez Farias, P-08-025-JOS-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 210.635 Metros cúbicos rollo	21	1	21	15045396	15045416
COLONIA SAN JOSE BABICORA, Gomez Farias, P-08-025-JOS-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 310.045 Metros cúbicos rollo	31	1	31	15045417	15045447
COLONIA SAN JOSE BABICORA, Gomez Farias, P-08-025-JOS-001/16, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 361.880 Metros cúbicos rollo	36	1	36	15045448	15045483

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



02-05-16
CEL. SAN JOSE DE BABICORA
GOMEZ FARIAS, CHIH.

Irham N. Moreno

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/AQQ/REV

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx